



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006828 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 24 MAYO 2024

Visto el Memorandum N° 2287-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 30.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, en de la precitada Ley en su Artículo 8°.- Entidades obligadas a informar, establece que las entidades estan obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que, en su Artículo 10°.- Información de acceso público, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Que, es necesario **encargar funciones** de responsabilidad en la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, a los servidores en condición de nombrado y contratado en las diferentes Areas, Jefaturas y Equipos de la entidad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Que, el Artículo 76, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, mediante **Memorando N° 2287-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH**, del 30.04.2024, se autoriza a través de la Dirección de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, **ENCARGAR FUNCIONES** al **Abog. ALFREDO JULIAN RODRIGUEZ GRANDEZ**, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas; a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024**;

Estando a lo informado por el **Equipo de Personal** y con la visación de los Directores de las Áreas de **Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración** de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas**;

En uso de las atribuciones conferidas por el **Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018, **Manual Normativo del Sector Educación – Versión 2 – 2004** y en aplicación del **Memorando N° 2287-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH**;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **ENCARGAR FUNCIONES**, al **Abog. ALFREDO JULIAN RODRIGUEZ GRANDEZ**, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024**. Recomendándole cumplir sus funciones con responsabilidad en bien de la Institución.

Regístrese y Comuníquese;



*[Handwritten signature]*

**MG. WILLY ZEGARRA GUERRA**

Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

**INFORMES Y CONTACTO:**

📍 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas  
Alto Amazonas - Loreto - Perú





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006828 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

*[Signature]*

Lic. Educ. ROSENBERK LAURY PAIMA JEFE EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO UGELAA-YURIMAGUAS



UGELAAWZG  
M/SLVDA  
HH/MMR  
ROYGEPR  
06/05/2024  
**DISTRIBUCION:**  
Dirección Regional de Educación de Loreto.  
- Escalafón.  
- AIRHSP  
- Nexus.  
- Presupuesto  
- Interesado